ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación

Nº SGOB-MINC-010 DE 2022.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011**. En los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011**.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Victimas y Restitución de Tierras) tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en esa misma norma, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 de 2011, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno

El artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 establece que: “Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Y que, además: “debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

El artículo 194 de la ley 1448 de 2011, señala que, Para garantizar la participación efectiva de las víctimas, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con

un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación.

Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional, según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones.

Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente.

La circular 388 de fecha 10 de mayo de 2013, “Por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado” emitida por la Dirección Nacional Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, en sus artículos 21 y 22 señala cuando se pueden convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En este orden de ideas se hace necesario realizar un contrato para el suministro de raciones alimentarias y apoyo logístico que le permitan al Municipio suplir de manera inmediata las necesidades de las sesiones mesa Municipal de víctimas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (27.972.000.00)) M/CTE, Además de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2021, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

Para determinar el valor del contrato, se realizó un estudio de mercado local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas; con base en esto se realizó el respectivo promedio de las cotizaciones recibidas.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO V. UNITARIO	GASTOS DE TRANSACCION	VR UNITARIO CON GASTO DE TRANSACCION INCLUIDO	CANT.	VR TOTAL
1	**REFRIGERIOS:** **COTIZACION 1 -OPCION 1**: SANDWITCH DE POLLO, JAMON,QUESO Y VERDURAS, JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA, ENPAQUE TETRA PAK 250 ML ACOMPAÑADO DE FRUTA O BOCADILLO . **OPCION 2**: EMPANADA DE ARROZ CON CARNE O FLAUTA DE POLLO, BEBIDA DE JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA, EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 ML, ACOMPAÑADO DE FRUTA O BOCADILLO.	8000	8500	9000	$ 8.500	$ 1.700	$ 10.200	2250	$ 22.950.000
2	**ALMUERZOS:** **OPCION 1** CARNE EN SALSA, ARROZ BLANCO CON FIDEOS, ENSALADA, MADURO Y SOPA DE HUESO. BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 ML. **OPCION 2** POLLOEN SALSA, ARROZ DE VERDURAS, ENSALADA RUSA, PAPA A LA FRANCESA, SOPA DE FIDEOS, BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 ML.	15000	15500	16000	$ 15.500	$ 3.100	$ 18.600	270	$ 5.022.000
								TOTAL	$ 27.972.000

IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPC
1	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	50192701

FICHA TÉCNICA.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	**REFRIGERIOS** OPCION 1: SANDWICH DE POLLO, JAMON, QUESO Y VERDURAS, BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 MILILITROS, ACOMPAÑADOS DE UNA FRUTA O BOCADILLO. OPCION 2: EMPANADAS DE ARROZ CON CARNE O FLAUTA DE POLLO, BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 MILILITROS, ACOMPAÑADOS DE UNA FRUTA O BOCADILLO.	2250

2	**ALMUERZOS** OPCION 1: CARNE EN SALSA, ARROZ BLANCO CON FIDEOS, ENSALADA, MADURO Y SOPA DE HUESO. BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 ML. OPCION 2: POLLO EN SALSA, ARROZ DE VERDURAS, ENSALADA RUSA, PAPA A LA FRANCESA, SOPA DE FIDEOS, BEBIDA JUGO DE MORA, MANGO, NARANJA O FRESA EN EMPAQUE TETRA PAK DE 250 ML.	270

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (27.972.000.00)) M/CTE**, los cuales se cancelarán de manera parcial contra entrega de los insumos, según cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, contados a partir del *perfeccionamiento del contrato a celebrar***,** en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. O hasta agotar el valor del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Suministrar las raciones alimentarias objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto;
2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato;
3) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar.
5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato.

7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT.
10) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
11) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
12) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y
14) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

GARANTÍA.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3) SERIEDAD DE LA OFERTA**, por el 10% del valor de la oferta, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de la oferta del contrato (Decreto 1082 de 2015).

RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACION
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA

Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del Contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Ocasional	Bajo	MUNICIPIO
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Riesgo de Cumplimiento	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA
Riesgo de Calidad	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA

EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad de los oferentes, las empresas interesadas en el presente proceso contractual deberán tener como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa y logística para el suministro alimentos, la cual se verificará a través del Certificado de manipulación higiénica de alimentos, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de igual manera el certificado de Cámara de Comercio y Registro Único Tributario deberán estar acorde con el servicio que se pretende contratar de acuerdo al siguiente código:

5621 CATERING PARA EVENTOS

SUPERVISOR

OFICINA	**PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**YESICA MARCELA IBAÑEZ ALVAREZ**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCION DE LA PAZ Y COORDINACION DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS**

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal N.º 005 de fecha 14 de enero de 2022, modificado por el decreto No 015 de fecha 14 de febrero de 2022.

SOPORTES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD 0772 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

BANCO DE PROYECTOS: 2021544980130

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2022, con cargo al rubro: **2.3.2.02.02.009.41.006 MESA DE VICTIMAS**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (27.972.000.00)) M/CTE,** Según certificado de disponibilidad presupuestal N° **CD 0772 DEL 16 DE JUNIO DE 2022**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 28 DE JUNIO DE 2022.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipio de Ocaña

V°B° Secretaría Jurídica